

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Benigno León García Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.538, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Benigno León García Fernández, representado por el Procurador don Román Velasco Fernández y defendido por Letrado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia de 29 de mayo de 1969, que declaró no haber lugar a la reposición de la de 29 de enero anterior, denegatoria de la rehabilitación del recurrente en el cargo que desempeñó como Oficial provisional de la Justicia Municipal, la mencionada Sala ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, sin especial pronunciamiento en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benigno León García Fernández contra la Resolución del Ministerio de Justicia fechada el día 29 de mayo de 1969, por la que se declaró no haber lugar a la reposición de la de 29 de enero del propio año, denegatoria de la rehabilitación del recurrente en el cargo que desempeñó como Oficial provisional de la Justicia Municipal.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Vicente González.—Alfonso Algara.—Con las rúbricas.»

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1971.

ORIOI

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Cristina de Sandoval y de la Torriente, doña Cristina de Sandoval y Martín y don Fernando Rodríguez de Sandoval en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Casa Sandoval.

Doña Cristina de Sandoval y de la Torriente, doña Cristina de Sandoval y Martín y don Fernando Rodríguez de Sandoval, han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Casa Sandoval, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de diciembre de 1971 por la que se concede la condición de títulos-valorés de cotización calificada a acciones emitidas por el «Banco Occidental, S. A.».

Hmo. Sr.: Vista la propuesta de fecha 15 de diciembre del presente año formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones números 1 al 400.000 durante los períodos del 13 de marzo de 1970 al 12 de marzo de 1971 y del 13 de marzo

al 30 de noviembre de 1971, emitidas por el «Banco Occidental, S. A.», en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 24 de diciembre de 1971 por la que se concede la condición de títulos-valorés de cotización calificada a acciones emitidas por «Empresa Nacional del Ribagorzana, S. A.» (E. N. H. E. R.).

Hmo. Sr.: Vista la propuesta de fecha 24 de noviembre de 1971 formulada por la Bolsa de Barcelona, a la que se adjuntan certificados acreditativos de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y volumen de contratación por las acciones números 1/2.000.000, serie C), en el año 1970, y del 1 de enero al 15 de noviembre de 1971, emitidas por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones de la serie C) se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

La Poble de Claramunt.—Sucursal. Plaza del Generalísimo, número 3, a la que se asigna el número de identificación 08-21-81.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en cuatro sucursales y a la vez baja en la que le ha sido traspasada por la «Banca Nogueira, S. A.».

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Orense

Avión.—Sucursal.—Calle Alen, s/n., a la que se asigna el número de identificación 32-11-01.

Celanova.—Sucursal.—Calle Emilia Pardo Bazán, 25, a la que se asigna el número de identificación 32-11-02.

Orense.—Sucursal.—Calle Concejo, esquina a Juan XIII, a la que se asigna el número de identificación 32-11-03.

Rivadavia.—Sucursal.—José Antonio, 30, a la que se asigna el número de identificación 32-11-04.

Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la oficina que se indica, quedando anulado el número de identificación que tenía asignado:

•Baja Banca Nogueira, S. A. •

Demarcación de Hacienda de Orense

Rivadavia.—Central.—José Antonio, 11, con el número de identificación 32-06-01.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 28 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Fonz (Huesca): Del 1 al 8 de febrero de 1972.

Esta tómbola ha de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—681-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 18 del actual, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Burrizana (Castellón): Del 3 de febrero al 3 de marzo de 1972.

Olivenza (Badajoz): Del 6 de febrero al 5 de marzo de 1972.

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados de las Diócesis respectivas.

Madrid, 24 de enero de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—682-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia el derecho de reversión de una parcela de terreno situada en la estación de Ermua, kilómetro 14/600 de la línea de Durango a Zumárraga, de la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados.

Por la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, S. A., fué solicitada con fecha 8 de septiembre de 1970 la desafectación y declaración de sobrante de una parcela de terreno de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (44,82 metros cuadrados) de superficie, situada en la estación de Ermua, punto kilométrico 14/600, de la línea de Durango a Zumárraga, del citado ferrocarril.

La desafectación y declaración de parcela sobrante ha sido atendida y autorizada por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en Resolución de fecha 20 de noviembre de 1970, imponiendo, entre otras prescripciones, la siguiente:

«3.º Por la Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres se tramitará, si procede, el expediente de reversión de la parcela de terreno que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.»

Dado que dichos terrenos fueron expropiados al señor Marqués de Valdeapina en marzo de 1886, esta Jefatura, a la que incumbe la tramitación del presente expediente de reversión, según lo dispuesto en el artículo 88 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha dispuesto la inserción de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ermua y Bilbao, «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Vizcaya.

En su consecuencia se advierte a dicho expropiado o sus causahabientes que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día del último de los anuncios que se practiquen por los indicados medios, pueden ejercitar la reversión solicitándolo ante esta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, calle Rodríguez Arias, 18, Bilbao, y acompañando a la solicitud cuantos documentos estimen justificativos de sus posibles derechos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 al 70 del Reglamento para su ejecución, de 18 de diciembre de 1964 y 28 de abril de 1957, respectivamente.

Bilbao, 24 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—583-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Red de acequias y desagües del canal del Genil, margen derecha, obras complementarias. Final acequia X. Término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 409-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de noviembre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de noviembre de 1971 y en el periódico «Córdoba» de fecha 3 de noviembre de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Pantanar.—639-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: 407-SE, red de acequias y desagües del canal del Genil, margen derecha, obras complementarias. Final acequia IX. Término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 407-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de noviembre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de octubre de 1971 y en el periódico «Diario de Córdoba» de fecha 28 de octubre de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;